

Planilla Salarial vigente para Octubre de 2011 - R.S.T. N° 223

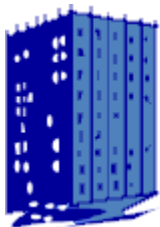
## ESCALA SALARIAL

FUNCIONES	CATEGORÍAS			
	1º	2º	3º	4º
Encargado Permanente con vivienda	3.790,00	3.632,00	3.474,00	3.158,00
Encargado Permanente sin vivienda	4.454,00	4.269,00	4.083,00	3.712,00
Ayudante Permanente con vivienda	3.790,00	3.632,00	3.474,00	3.158,00
Ayudante Permanente sin vivienda	4.454,00	4.269,00	4.083,00	3.712,00
Ayudante Media Jornada sin vivienda	2.227,00	2.134,00	2.042,00	1.856,00
Personal Asimilado con vivienda	3.790,00	3.632,00	3.474,00	3.158,00
Personal Asimilado sin vivienda	4.454,00	4.269,00	4.083,00	3.712,00
Mayordomo con vivienda	3.930,00	3.766,00	3.603,00	3.275,00
Mayordomo sin vivienda	4.636,00	4.443,00	4.250,00	3.863,00
Personal con + 1 Función con vivienda	3.790,00	3.632,00	3.474,00	3.158,00
Personal con + 1 Función sin vivienda	4.454,00	4.269,00	4.083,00	3.712,00
Encargado Guardacoches con vivienda	3.342,00	3.342,00	3.342,00	3.342,00
Encargado Guardacoches sin vivienda	3.628,00	3.628,00	3.628,00	3.628,00
Personal Vigilancia nocturna sin vivienda	4.013,00	4.013,00	4.013,00	4.013,00
Personal Vigilancia diurna sin vivienda	3.737,00	3.737,00	3.737,00	3.737,00
Personal Vigilancia media jornada	1.868,00	1.868,00	1.868,00	1.868,00
Encargado No Permanente con vivienda 4 hs	1.798,00	1.798,00	1.798,00	1.798,00
Encargado No Permanente sin vivienda 4 hs	1.954,00	1.954,00	1.954,00	1.954,00
Ayudante Temporario	3.660,00	3.660,00	3.660,00	3.660,00
Ayudante Temporario Media Jornada	1.830,00	1.830,00	1.830,00	1.830,00
Personal Jornalizado – por día				165,25
Suplente con Horario – por día				165,25
Personal Jornalizado no más de 18hs (según Art. 7 Inc. p) p/hora				37,85

Plus	
Escalafón por antigüedad - p/Año - Pago mensual Art. 11	74,24
*Escalafón por antigüedad - conf.Resoluc.106/09 - Inc. D,E,H,N y P del Art.7 y 8 por Año (1%)	37,12
Valor vivienda	24,88
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda y oficina	6,76
Limpieza de jardín	92,40
Limpieza de cocheras	92,40
Movimiento de coches hasta 20 unidades	136,82
Cobranza de expensas	142,07
Compactación de residuos	142,07
Reparto de diarios	142,07
Título encargado integral de edificio	7%

\* Cláusula Modificación Convenio 378/04

1) A partir del mes de mayo del corriente año la bonificación por antigüedad para los trabajadores de las categorías de media jornada, suplente y jornalizado (inciso d, e, h, n y p) del Artículo 7 y Artículo 8 será de 1% del sueldo básico de los ayudantes permanentes sin vivienda de cuarta categoría. Este nuevo porcentual regirá para los trabajadores que ingresen a partir de la homologación del presente acuerdo. Boletín Oficial N° 31702 - 27/07/2009.



# SUTERH

Sindicato Único de Trabajadores  
de Edificios de Renta y Horizontal  
Filial Tucumán

Adherido a la F.A.T.E.R.y H. - C.G.T.

Personería Gremial N° 1.447 - Resolución Mat. 229

## Asignaciones Familiares (retroactivo a partir del 01/09/2010)

Hasta \$ 2.800,00	Hasta \$ 4.00,00	Hasta \$ 5.200,00
Hijo hasta 18 años \$ 270,00	Hijo hasta 18 años \$ 204,00	Hijo hasta 18 años \$ 136,00
Hijo discapacitado \$ 1.080,00	Hijo discapacitado \$ 810,00	Hijo discapacitado \$ 540,00

Pre Natal: una suma igual a la asignada por hijo.

Para Todos	
Nacimiento	\$ 600,00
Adopción	\$ 3.600,00
Ayuda Escolar	\$ 170,00
Matrimonio	\$ 900,00

**CUOTA SINDICAL:** a partir del 1 de Octubre de 1.990, el 4% del total de la remuneración.

Aporte mensual del trabajador. Al personal de jornada reducida, se le calculará sobre el Básico de 8 (ocho) hs. diarias, conforme a la categoría mínima de la escala salarial. Esto es a los fines de gozar de los beneficios de descuentos en medicamentos del 50% y del 100% en caso de internación. Depositar en Cta. Cte. N° 72.736/1 de Banco del Tucumán, en boletas pre impresas del sindicato.

### **CAJA DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA: (Aporte Obligatorio)**

Consiste en: 1,5% Empleador + 1,0% del Trabajador. Calculado sobre el total de remuneraciones. Depositarlo en Cta. Cte. A partir del 01-ABR-1991 se han unificado los dos conceptos Sindicato y C.P.F. en una sola cuenta corriente, y en la misma boleta de depósito que provee el sindicato.

**Importante:** de aplicación a todos los trabajadores comprendidos en C.C.T. 586/10

Expediente 1326114/09. Conformar Artículo 6 Ley 23.546 (T.O. 2004) M.T.E. Y S.S.

**Ramón Hugo Medina**

**Secretario General  
SUTERH Tucumán**